



ACUERDO DE CONCEJO N°064-2023-MDEA

El Agustino, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023.

VISTO: El memorándum N°2829-2023-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°616-2023-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°319-2023-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el diario oficial "el Peruano", el 16 de setiembre de 2018, establece que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 de acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 27630 que modifica el artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, establece que "los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente"; al respecto en la desagregación del presupuesto aprobado para el año 2024, se encuentra fijado el porcentaje para Gasto Corriente del 72% y para Gasto de Adquisición de Activos No Financieros (inversiones) está fijado en 28%, donde la administración y presupuesto deben dar estricto cumplimiento;



Que, a través del Informe N°319-2023-OGPP/MDEA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, por la suma de S/ 71 508 980,00 (Setenta y uno millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y 00/100) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para su correspondiente aprobación;



Que, mediante memorándum N°2829-2023-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2024, para su aprobación del concejo municipal y posterior emisión de la resolución de alcaldía;



Que, el numeral 16 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024 del Pliego 150111 de la Municipalidad de El Agustino, ascendente a S/ 71 508 980,00 (Setenta y uno millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y 00/100), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - FIJAR la distribución de los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el ejercicio fiscal 2024, para su utilización en Gasto Corriente y Gasto de Adquisición de Activos No Financieros rubro de inversiones de acuerdo al detalle siguiente:

GENERICA DE GASTO	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	9 921 267	72%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9 921 267	72%
GASTO DE CAPITAL	3 850 000	28%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 850 000	28%
TOTAL	13 771 267	100%

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación, incluyendo su Anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino: www.mdea.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil
Abog. WILFREDO HUAMAN NAVARRO
Encargado de las funciones de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
AL CALDE